

PREGUNTAS FRECUENTES DEL CONCURSO DE TRASLADOS Y SUS RESPUESTAS

• ASPECTOS GENERALES

¿Mediante qué Resolución se aprueba la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico?

Mediante la Resolución 2838/2017, de 16 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (Boletín Oficial de Navarra de 30 de octubre de 2017).

• PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS

¿Los funcionarios que obtuvieron destino definitivo en el último concurso de traslados 2016/2017 pueden participar en el presente concurso de traslados 2017/2018?

SI.

• PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

¿Durante qué plazo se pueden presentar las instancias de participación en el concurso de traslados?

Del 31 de octubre al 21 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

¿El personal docente que participe en la presente convocatoria cómo debe presentar la instancia?

Únicamente mediante la aplicación telemática, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 35/2017, de 14 de marzo.

Para poder realizar las solicitudes correctamente a través de esta aplicación telemática es muy recomendable leer con detenimiento las instrucciones que figuran en la aplicación.

La instancia de participación cumplimentada a través de la aplicación informática deberá ser enviada a través de la misma aplicación. Aquellos borradores de instancias que no hayan sido debidamente enviados dentro del plazo de presentación de instancias serán automáticamente eliminados una vez que finalice dicho plazo.

¿Cómo deben aportar los méritos y/o los requisitos?

Los documentos justificativos de méritos y/o requisitos que quieran aportar los interesados deberán presentarse en el Registro del Departamento de Educación (C/Santo Domingo s/n, de Pamplona), en el Registro General del Gobierno de Navarra, o en cualquiera de las demás oficinas de registro del Gobierno de Navarra, cuya relación aparece publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 46, de fecha 7 de marzo de 2014, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

¿Los funcionarios en prácticas tienen que presentar documentación justificativa para la valoración de méritos?

No, los funcionarios en prácticas no tienen que presentar ningún mérito. A los funcionarios en prácticas se les adjudicará destino atendiendo a la puntuación que obtuvieron en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo docente.

• PETICIÓN DE PLAZAS

¿Qué plazas pueden pedir los funcionarios en prácticas en el concurso de traslados?

Los funcionarios en prácticas están obligados a solicitar todas las plazas correspondientes a la especialidad e idioma por la que hayan superado el procedimiento selectivo.

Además pueden pedir voluntariamente los puestos a los que pueden optar desde su especialidad de oposición, en el mismo idioma, de acuerdo con lo que dispone el Anexo IV de la convocatoria.

¿Qué plazas pueden pedir los funcionarios con destino provisional de las oposiciones del año 2007 y posteriores?

Deben solicitar todas las plazas de la especialidad e idioma por la que haya superado el procedimiento selectivo. Además, puede solicitar voluntariamente otros puestos a los que pueda optar desde las especialidades de las que es titular de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal funcionario que ingresó en los Cuerpos docentes en las especialidades de inglés, francés y vascuence, y que no ha obtenido su primer destino definitivo, podrá solicitar voluntariamente plazas correspondientes a otras especialidades que se determinen con el perfil lingüístico correspondiente al idioma de su especialidad de oposición, siempre que sea titular o haya adquirido la especialidad en la que se oferte la plaza y esté en posesión de la Acreditación de la lengua correspondiente.

¿Qué plazas pueden pedir los funcionarios con destino provisional de las oposiciones anteriores al año 2007 y aquellos funcionarios provisionales que, habiendo aprobado las oposiciones con posterioridad al año 2007, ya hubieran obtenido algún destino definitivo?

Estos funcionarios deben pedir:

- las plazas de la especialidad e idioma por la que han superado el proceso selectivo,
- las plazas de otras especialidades que hayan adquirido con posterioridad o para las que hayan sido habilitados con posterioridad

Así mismo pueden pedir:

- los puestos a los que pueden optar desde las especialidades de que sean titulares o estén habilitados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV,
- todas las plazas anteriores tanto en el mismo idioma de oposición como en otro idioma si cumplen los requisitos.

¿Cuándo debo señalar “euskera” en la casilla de idioma?

Siempre que se quiera optar a plazas de especialidades en euskera.

Las peticiones a plazas correspondientes a las especialidades de Lengua y Literatura Vasca (Navarra), Vascuence (Navarra), Lengua Vasca, Vascuence Adultos y Ámbito de Comunicación: Euskera llevarán en todo caso vernáculo de plaza en vascuence.

¿Cuándo debo señalar “inglés”, “francés” o “alemán” en la casilla de “plaza bilingüe” para plazas del ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra?

Únicamente para optar a plazas en centros plurilingües a impartir en inglés, francés o alemán en el Cuerpo de Maestros o en el de Profesores de Enseñanza Secundaria y en especialidades que sean distintas a las de inglés, francés y alemán.

Por tanto, para optar a plazas de la especialidad de inglés, francés o alemán en ningún caso hay que marcar dichos idiomas en la casilla de “plaza bilingüe”.

¿Cuándo debo marcar la casilla de itinerancia (It.) para plazas del ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra?

Únicamente para peticiones de centros y localidades del Cuerpo de Maestros, si los puestos que se solicitan son itinerantes.

Las peticiones a plazas correspondientes a las especialidades de Pedagogía Terapéutica Adultos, Primaria Adultos, Inglés Adultos, Francés Adultos, Minorías Culturales y Audición y Lenguaje en Zona no llevarán en ningún caso código de itinerancia.

● BAREMO DE MÉRITOS

¿Se van a confirmar las puntuaciones obtenidas en los concursos de traslados aprobados desde el curso 2010-2011, incluido?

Sí, se confirmará la puntuación correspondiente al último concurso de traslados en el que participó el aspirante, con excepción del apartado I del baremo de méritos, que será valorado de oficio por el Servicio de Recursos Humanos.

¿A quiénes se les va a confirmar la puntuación?

Al personal que participó en el concurso de traslados convocado desde el curso 2010-2011, incluido, convocado por esta Administración Educativa, con excepción de aquel personal que en el último concurso en el que participó era funcionario en prácticas.

¿Pueden conocer los funcionarios docentes la puntuación obtenida en los concursos de traslados cuya puntuación se va a confirmar?

Sí. Los interesados tendrán acceso a la puntuación definitiva obtenida en los concursos de traslados en la aplicación telemática de presentación de instancias.

Aquellos participantes a los que se les va a confirmar la puntuación ¿pueden aportar nuevos méritos?

Únicamente podrán aportar los méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la convocatoria de concurso de traslados de que se trate. La aplicación telemática informará a los interesados sobre dicha fecha.

¿Aquellos participantes que no quieran confirmar la última puntuación del concurso de traslados en el que participaron, porque no están de acuerdo con la misma o porque quieren aportar nuevos méritos perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la última convocatoria en la que participaron?

Deberán indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la aplicación telemática y presentar de nuevo todos los méritos.

¿Qué méritos se valoran en el baremo recogido como Anexo I de la convocatoria?

Únicamente se valorarán los méritos que se posean en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (21 de noviembre de 2017) y se acrediten dentro de dicho plazo.

¿Qué Master se valora en el apartado 3.1.2?

Únicamente el realizado conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto.

¿Qué títulos de idiomas se valoran en el apartado 3.3 del baremo de méritos?

Únicamente los títulos o certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

¿Qué debo hacer para obtener puntuación por el apartado 6.5 si actué como miembro de un Tribunal de un procedimiento selectivo de ingreso o acceso convocado desde el año 2007 por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra?

El Servicio de Recursos Humanos aportará de oficio esta puntuación a todos los concursantes que participaron efectivamente como miembros de los Tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, no siendo necesario solicitarlo ni aportar certificado de esta participación.

¿El haber formado parte como miembro de un Tribunal de adquisición de nuevas especialidades se valora en el apartado 6.5?

No.

¿Cómo se valora el conocimiento del euskera?

El conocimiento del euskera se valora en el apartado 6.7 a los concursantes que aporten el título EGA o equivalente. El Certificado de Aptitud de Euskera de Escuela Oficial de Idiomas es uno de los títulos equivalentes al EGA.

¿Qué debo hacer para que el Certificado de Aptitud de Euskera o de nivel C1 de Euskera de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valore en el apartado 3.3.b o c) del baremo?

Para que el Certificado de Aptitud de Euskera se valore en el apartado 3.3.c) o el de nivel C1 de Euskera de las EOI en el apartado 3.3.b) del baremo de méritos el concursante debe solicitarlo expresamente mediante una instancia general, en la que se indique: "solicito la valoración del Certificado de Aptitud de Euskera o de nivel C1 de Euskera de las EOI en el apartado 3.3. del baremo de méritos".